

RESOLUCION N° 2097/2025 de DIRECTORIO

ACTA N° 521/2025

FECHA 31/01/2025

VISTO:

La Ley 8.815 y Resolución 1001/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Derecho de Visado se constituye en un elemento de fundamental importancia para la vida institucional, económica y financiera de este Colegio.

Que, es función del Directorio establecer el importe de los derechos, cuotas, aportes, contribuciones y demás conceptos previstos como recursos ordinarios (art. 32 inc. d) Ley 8.815).

Que los actuales montos mínimos de visados rigen desde el 01 de febrero de 2025

Que, esos montos han sufrido el impacto del proceso inflacionario.

Que resulta necesario y de innegable justicia el adecuar los parámetros referidos a pautas de actualidad de manera de mantener incólume la ecuación original.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

1.- Establecer a partir del 01 de marzo de 2025 el monto mínimo de derecho de visado:

Para trabajos profesionales en general en la suma de pesos **SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500,00)**.

Para Pericias o Informes Judiciales se determina la suma de pesos **NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9800.00)**.

2.- El valor establecido en la presente resolución será modificable por Resolución de Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos adoptada por mayoría de 2/3 partes de sus miembros, cuando lo juzgue conveniente.

3.- Deróguese toda Resolución de Directorio que se oponga a la presente.

4.- Comunicar, registrar, cumplido archivar.